



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482 -2015- MPMC-J/AIc

Juanjuí, 02 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ, quien suscribe al final:

**VISTO:** el Informe emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial GIAT de la MPMC en el que se solicita la aprobación de reformulación de Expediente Técnico del proyecto: **"Creación e Implementación de los Servicios del Adulto Mayor, en la ciudad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"**, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe emitido por el Área de Infraestructura y Obras de la MPMC, da cuenta que después de realizar la evaluación y verificación del Expediente Técnico Inicial, se constató la falta de diversos detalles en los planos, la hoja de metrados no son concordantes a los planos, etc., en tal sentido, recomienda la reformulación de dicho estudio definitivo;

**Explicación:** Los errores u omisiones en el expediente inicial conllevan a adicionales de obras o al incremento de precios. Esto implica modificar el expediente técnico. Este proceso se inicia con el registro del hecho en el cuaderno de obra y concluye con la respectiva resolución de alcaldía;

**Base legal:** Artículos 202°, 207° y 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 1° inciso 8) de la R.C. N° 195-88-CG;

Que, la Norma de Control Interno para el Sector Público, Norma 600-06 sobre Modificaciones del expediente Técnico;

Que, la Tercera Disposición General de la Directiva N° 01-2007-CG/OEA, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG. Sobre "Autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra";

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411;





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, el monto del **proyecto** establecido en el Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 2'972,206.50 (Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Seis y 50/100 Nuevos Soles) y está compuesto de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Monto S/.
A)	Demolición	9,014.39
B)	Infraestructura Principal	1'124,741.95
C)	Servicios Complementarios	654,543.67
D)	Saneamiento Físico Legal	170,000.00
E)	Equipamiento e Implementación	104,000.00
1.1	COSTO DIRECTO	2'062,300.01
1.2	Gastos Generales (8.11% C.D.)	167,452.39
1.3	Utilidad (7.00% C.D.)	144,361.00
-	SUB TOTAL	2'374,113.40
-	I.G.V. (18.00%)	427,340.41
I.	COSTO DE OBRA	2'801,453.81
II.	SUPERVISIÓN (5% C.O.)	140,072.69
III.	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	30,680.00
	<b>Costo Total del Proyecto (S/.)</b>	<b>2'972,206.50</b>

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. N° 1017 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REFORMULACIÓN de Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ADULTO MAYOR, EN LA CIUDAD DE JUANJUÍ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 295745, con un presupuesto de S/. 2'972,206.50 (Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Seis y 50/100 Nuevos Soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, para que NOTIFIQUE, la presente resolución a las áreas de la Municipalidad, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
  
José Pérez Silva  
ALCALDE